



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS**

**CONVOCATORIA N.º 27**

**BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE APAREJADOR, TURNO LIBRE OEP 2022.**

**BASE PRIMERA  
PLAZAS CONVOCADAS Y SISTEMA DE SELECCIÓN**

A) Se convoca a los/las interesados/as en cubrir, como funcionarios/as de carrera **UNA (1) plaza de APAREJADOR**, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Grupo profesional A Subgrupo A2 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público del año 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

B) El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición.

C) El sistema de acceso es el de turno libre ordinario.

En todo lo no previsto en estas Bases serán de aplicación las normas siguientes: Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre. Ley 30/1984 de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, en lo que resulte vigente. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/las funcionarios/as de Administración Local. Ley 4/2021 de 16 de abril, de la Generalitat de la Función Pública Valenciana y demás normativa de aplicación.

**BASE SEGUNDA  
REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES**

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos que se indican en las Bases Genéricas y los siguientes:

- Estar en posesión del título de Arquitectura Técnica, Grado en Arquitectura Técnica o titulación equivalente, que corresponda, conforme al vigente sistema de titulaciones acreditado por la Administración Educativa competente que determina el

nivel de correspondencia al nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES).

En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Dicha homologación deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por el órgano competente.

Todos los requisitos establecidos deberán ser reunidos por las personas aspirantes, referidos al día en que finalice el plazo de admisión de solicitudes.

Con la presentación de la instancia la persona interesada declara que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Primera de las Genéricas así como los establecidos en este apartado.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo.

Para ser admitido en el proceso se deberá haber abonado, mediante el procedimiento señalado en las Bases Genéricas y en concepto de derechos de examen la cantidad de **30,90 €**, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de la Tasa por concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso de personal, (BOP de 27 de febrero de 2017).

### **BASE TERCERA PROCESO DE SELECCIÓN**

Durante la celebración de las pruebas los/las aspirantes no podrán disponer ni ser portadores de dispositivos electrónicos, de telefonía, mensajería o similares que permitan la comunicación, consulta, transmisión de información, la voz, registro y difusión de imágenes. El incumplimiento de esta norma comportará la exclusión del proceso selectivo de la persona aspirante.

El proceso de selección por turno libre, oposición para el acceso a las plazas de **APAREJADOR**, constará de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio.

#### EJERCICIO PRIMERO

El ejercicio consistirá en contestar por escrito **50 preguntas más cinco de reserva**, con 4 alternativas de respuesta cada una de ellas, de las que sólo una de las alternativas es la verdadera.

Dichas preguntas versarán sobre el temario que figura como "**Anexo temario general**" de la presente convocatoria.

El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superarlo.

Tiempo máximo: una hora.

Las preguntas de esta prueba, se puntuarán de la forma siguiente:

- Cada pregunta contestada **correctamente**, puntuará **0,20 puntos**.
- Cada pregunta contestada de forma **incorrecta** (señalando como verdadera una alternativa que no es la correcta), se penalizará con 0'066 puntos, es decir, se puntuará con **-0'066 puntos**.
- Las preguntas sin contestar o contestadas en más de una de las alternativas no puntuarán, aun cuando alguna de las contestadas sea la correcta, ni serán objeto de penalización.

### EJERCICIO SEGUNDO

El ejercicio consistirá en desarrollar por escrito **dos temas**, determinados por sorteo público, realizado inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, siendo uno de ellos de los temas 1 a 29 del temario específico de esta convocatoria, y el otro de los temas 30 a 48 del mismo. Los aspirantes tendrán amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superarlo.

Tiempo máximo: 2 horas y 30 minutos.

Dichos temas serán leídos por el/a aspirante en sesión pública ante el Tribunal, que podrá formular las preguntas o aclaraciones que considere oportunas.

Se valorará especialmente en este ejercicio la forma de redacción y exposición así como el nivel de formación general.

### EJERCICIO TERCERO

Consistirá en la resolver por escrito, **dos supuestos de carácter práctico**, referidos a las materias específicas correspondientes a la plaza que a la que se aspira, determinados por sorteo público entre los propuestos por el Tribunal, realizado inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, dirigido a apreciar la capacidad de los/las aspirantes para llevar a cabo las tareas relacionadas con el contenido del temario

Tiempo máximo: será determinado por el Tribunal.

El Tribunal podrá citar a los aspirantes para que lean el ejercicio en sesión pública ante el Tribunal, que podrá formular las aclaraciones que sobre el mismo juzgue oportunas. Se podrá a decisión del tribunal, permitir el manejo en papel delegación no anotada, comentada ni concordada para su resolución.

Todos los ejercicios de esta convocatoria son obligatorios y eliminatorios, calificándose, cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, y necesitándose obtener, al menos, 5 puntos para superar cada uno.

## **CALIFICACIÓN FINAL DE LA OPOSICIÓN**

La calificación final de la oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en todos los ejercicios de que consta la oposición.

### **BASE CUARTA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

En la gestión de la oposición, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero del Servicio de Personal del Área de Recursos Humanos, siendo el órgano administrativo responsable del fichero el propio Servicio.

El personal administrativo del Servicio de Personal, los miembros de la Comisión Técnica de Valoración y, en su caso, el personal especializado que apoye a la misma, tendrán el deber de secreto respecto de la información de datos personales a los que tengan acceso en la gestión del procedimiento.

### **BASE QUINTA REFERENCIAS DE GÉNERO**

Toda referencia al género masculino en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

### **BASE SEXTA NORMATIVA.**

De forma supletoria será de aplicación lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en la Administración Local; Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana; Decreto 3/2017 de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y demás normativa en la materia.

## **ANEXO**

### **TEMARIO**

#### **Grupo Primero (Temario General)**

**Tema 1.-** La Constitución Española de 1978.

**Tema 2.-** La Jefatura del Estado. Las Cortes Generales. El Gobierno.

**Tema 3.-** Organización territorial del Estado. Principios generales. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

**Tema 4.-** La Administración Local española. Principios constitucionales y régimen jurídico.

**Tema 5.-** Organización y competencias municipales.

**Tema 6.-** La Administración Pública: concepto y clases. La responsabilidad jurídica de la Administración Pública.

**Tema 7.-** El procedimiento administrativo Común. Fases del procedimiento general.

**Tema 8.-** Discriminación por razón de género: especial referencia a la ley orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y a la ley orgánica 1/2004, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

**Tema 9.-** El personal al servicio de la Administración Pública: concepto y clases. Organización de la función pública local.

**Tema 10.-** Derechos y deberes del personal funcionario público local. Régimen de incompatibilidades. Derechos pasivos y Seguridad Social del funcionariado local.

**Tema 11.-** El Presupuesto: concepto y clases. Fases del procedimiento de Gestión de los Gastos.

**Tema 12.-** Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Conceptos Básicos.

#### **Grupo Segundo (Temario Específico)**

**Tema 1.-** Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación: Exigencias técnicas y administrativas. Agentes de la edificación.

**Tema 2.-** Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de ordenación y fomento de la calidad de la edificación. Calidad de la edificación. El proceso de la edificación.

**Tema 3.-** Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del código técnico de la edificación. Disposiciones generales. Condiciones Técnicas y Administrativas. Exigencias Básicas.

**Tema 4.-** Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del código técnico de la edificación. Contenido del proyecto. Documentación del seguimiento de la obra.

**Tema 5.-** El código técnico de la edificación. DB SI. Seguridad en caso de incendio.

**Tema 6.-** El código técnico de la edificación. DB SUA. Seguridad de utilización y accesibilidad.

**Tema 7.-** CTE. DA Documento Básico SUA/2 – Adecuación efectiva accesibilidad en edificios existentes.

**Tema 8.-** Accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas. Normativa aplicable. La Ley 8/2024, de 5 de mayo, de accesibilidad universal de la Comunidad Valenciana: Accesibilidad en espacios públicos urbanizados, espacios naturales, infraestructuras y edificación.

**Tema 9.-** Regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos en la Comunidad valenciana: Accesibilidad en la edificación de nueva construcción de uso residencial vivienda y de uso distinto al residencial vivienda.

**Tema 10.-** Normas de diseño y calidad de viviendas en la Comunidad Valenciana. Ámbito de aplicación. Exigencias de funcionalidad. Exigencias de seguridad y habitabilidad.

**Tema 11.-** Condiciones de diseño y calidad en edificios de vivienda existentes en la Comunidad Valenciana.

**Tema 12.-** Condiciones de diseño y calidad en edificios de vivienda de nueva construcción en la Comunidad Valenciana.

**Tema 13.-** Seguridad y salud en obras de edificación. Regulación. Los coordinadores en materia de seguridad y salud. El Estudio de Seguridad y Salud. Estudio básico de seguridad y salud. El Plan de Seguridad y Salud.

**Tema 14.-** Seguridad y salud en obras de edificación Principios generales aplicables a las obras. Libro de incidencias. Paralización de los trabajos. Los recursos preventivos en las obras de construcción.

**Tema 15.-** Gestión y control de la calidad en la edificación en la Comunidad Valenciana. Control de recepción, de ejecución y de la obra terminada. El libro de control. Certificado final de obra.

**Tema 16.-** El Informe de Evaluación del Edificio en la Comunidad Valenciana.

**Tema 17.-** La producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Normativa de aplicación. Clasificación de los residuos. Agentes actuantes. Estudio de gestión de residuos.

**Tema 18.-** Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Tipología de los contratos administrativos. Los contratos de obra: El proyecto de obras.

**Tema 19.-** Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: La ejecución del contrato de obras. Cumplimiento.

**Tema 20.-** Real Decreto 7/2015, Texto Refundido Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana: Disposiciones generales. Estatuto jurídico de la propiedad del suelo.

**Tema 21.-** Real Decreto 7/2015, Texto Refundido Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana: Valoraciones. Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo. Conceptos y criterios generales para la realización de valoraciones.

**Tema 22.-** Texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunidad Valenciana: Enumeración de los Instrumentos de Ordenación en la Comunidad Valenciana. El Plan de ordenación pormenorizada: funciones, ámbito y documentación.

**Tema 23.-** Texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunidad Valenciana: Los Planes Parciales, los Planes de Reforma Interior y los Estudios de Detalle: funciones, ámbito y documentación. Catálogo de Protecciones y planes especiales.

**Tema 24.-** Texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunidad Valenciana: El suelo no urbanizable: Normas de aplicación directa a construcciones y edificaciones. Usos y aprovechamientos en suelo no urbanizable y en suelo urbanizable sin programación.

**Tema 25.-** Texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunidad Valenciana: La Declaración de Interés Comunitario: Actividades sujetas. Excepciones.

**Tema 26.-** Texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunidad Valenciana: Minimización de impactos territoriales en suelo no urbanizable. Rehabilitación y recuperación de núcleos rurales tradicionales o de arquitectura vernácula.

**Tema 27.-** Texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunidad Valenciana: Régimen de solares y edificación. El deber de edificar.

**Tema 28.-** Texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunidad Valenciana: El Deber de conservación y rehabilitación. Órdenes de ejecución.

**Tema 29.-** Texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunidad Valenciana: Situación de Ruina e intervención en edificios catalogados. Edificaciones fuera de ordenación y zonas semiconsolidadas.

**Tema 30.-** Texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunidad Valenciana: Disciplina urbanística. Actividad administrativa de control de la legalidad urbanística. Las Licencias y declaraciones responsables en la normativa urbanística de la Comunidad Valenciana. La cédula de garantía urbanística. Parcelaciones.

**Tema 31.-** Texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunidad Valenciana: Protección de la legalidad urbanística.

**Tema 32.-** Texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunidad Valenciana: Infracciones y sanciones urbanísticas.

**Tema 33.-** Texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunidad Valenciana: Administraciones competentes en disciplina urbanística. Inspección urbanística. La Agencia Valenciana de Protección del Territorio.

**Tema 34.-** El Patrimonio Cultural Valenciano. Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano y del régimen de protección de los bienes inventariados. Régimen de los bienes inmuebles de interés cultural.

**Tema 35.-** El Patrimonio Cultural Valenciano. Procedimiento de declaración y régimen de protección de los bienes de relevancia local.

**Tema 36.-** Prevención, calidad y control ambiental de actividades en la Comunidad Valenciana. Ámbito de aplicación. Órganos competentes. Instrumentos de intervención administrativa ambiental.

**Tema 37.-** Instrumentos de intervención administrativa ambiental en la Comunidad Valenciana. La licencia ambiental. Declaración responsable ambiental y comunicación de actividades inocuas.

**Tema 38.-** La apertura de establecimientos públicos y de la realización de espectáculos públicos, actividades recreativas y actividades socioculturales en la comunidad valenciana. Competencia. Procedimiento.

**Tema 39.-** Plan General de Ordenación de Alicante: Estructura. Naturaleza y efectos. Ejecución y desarrollo.

**Tema 40.-** Plan General de Ordenación de Alicante: Clasificación y calificación del suelo. Régimen del suelo urbano. Régimen del suelo no urbanizable.

**Tema 41.-** Plan General de Ordenación de Alicante: Condiciones generales de la Edificación: condiciones de volumen. Reglas para la aplicación de las condiciones particulares.

**Tema 42.-** Plan General de Ordenación de Alicante: Condiciones generales para el planeamiento anterior en suelo urbano que se respeta. Criterios generales para la redacción del planeamiento diferido.

**Tema 43.-** Criterios de interpretación de la Concejalía de Urbanismo: Áreas de normativa anterior. Armonización de nuevas edificaciones dentro entorno de protección del bien de relevancia local de la Casa Soto o Martínez y fuera del ámbito de Plan especial protección y conservación Centro Tradicional.

**Tema 44.-** Criterios de interpretación de la Concejalía de Urbanismo: Límite de altura establecido en la normativa urbanística al efecto de la preservación del patrimonio arquitectónico y artístico del municipio de Alicante. Cómputo de superficie de parcela mínima exigible por el planeamiento para la implantación de usos y actividades en suelo no urbanizable con doble calificación urbanística. Condiciones que deben cumplir los conductos de evacuación de humos y gases de las edificaciones.

**Tema 45.-** El Plan Especial del Casco Antiguo de Alicante: Concepto, alcance y clases de condiciones generales. Condiciones generales de la edificación a conservar.

**Tema 46.-** El Plan Especial de Protección y Conservación del Centro Tradicional de Alicante. Normas generales. Condiciones generales de la edificación. Zonas genéricas de ordenación. Condiciones particulares de los elementos catalogados y condiciones de intervención.

**Tema 47.-** Decreto 12/2021, de 22 de enero, del Consell, de regulación de la declaración responsable para la primera ocupación y sucesivas de viviendas.

**Tema 48.-** Los proyectos prioritarios. Su regulación en el Ayuntamiento de Alicante.

**NOTA:** Los temas cuyos contenidos se refieran a normas, se desarrollarán conforme a las normas vigentes en el momento de celebración de cada ejercicio.